



INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la parte ejecutada solicitó la devolución de dineros. Sírvasse proveer.

Veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2023 00 415 00			
EJECUTANTE	Anixter Colombia S.A.S.	DOC. IDENT	830.008.146-4
EJECUTADO	Carlos Augusto Luna Victoria		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por los valores reconocidos en un trámite ordinario – Costas judiciales.		

Visto el informe secretarial que antecede, al verificar la solicitud realizada y las medidas cautelares decretadas, no se accederá a la misma en tanto no hay dineros que devolver al accionante.

En efecto, en providencia del 09 de noviembre de 2023 se libró mandamiento de pago por unas costas del trámite ordinario por la suma de \$1.000.000 M/cte. Consecuencialmente, en providencia del 06 de febrero de 2024 se libraron medidas cautelares contra las cuentas bancarias del señor Luna.

A su vez, se constituyó título judicial en favor de la parte actora por el valor de las costas, el cual fue entregado en providencia anterior, lo que implicó la terminación del proceso junto con el levantamiento de medidas cautelares. Oficios que ya fueron tramitados por el Despacho.

En este orden y al verificar nuevamente el reporte de títulos dentro del asunto en cuestión, no se observan títulos adicionales a entregar a la parte actora, pues de las pruebas que se adjuntaron, solamente se ve que la cuenta está afectada por la medida, mas no se observa descuento trasladado a órdenes de este Despacho.

Número de Títulos 1						
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100009327305	8300081464	ANIXTER COLOMBIA SAS ANIXTER COLOMBIA SAS	IMPRESO ENTREGADO	20/05/2024	NO APLICA	\$ 1.000.000,00
Total Valor						\$ 1.000.000,00

Ente Embargante

JUZ 33 LAB DEL CTO DE BOGOTA

Monto Embargo

1.400.000,00

Fecha de creación

2024-04-18

Monto Cobrado

0,00

Tipo de Embargo

POR CONTRATO

Número Contrato

0013 0241 0200086735

Producto

CUENTAS AHORROS

Monto Cobrado

Lo cual concuerda con la respuesta dada por BBVA, donde a pesar de afectar la cuenta respectiva no se procedió a constituir título alguno, pues no hay saldos que se puedan afectar con la medida:

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001302410200086735



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12 C No. 7 – 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así las cosas, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO: **NEGAR** la solicitud de devolución de dineros realizada por el ejecutado **CARLOS AUGUSTO LUNA VICTORIA**, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: En lo demás **ESTESE** a lo dispuesto en el auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 23 DE AGOSTO DE 2024 Por ESTADO N.º 051 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b6eab38d428919f9c880f09813a937fefe8c2322422d6b29d01319efb24f7a8**
Documento generado en 23/08/2024 04:50:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>